



Metrosalud

E.S.E. Metrosalud
RESOLUCION
Numero 7732
FECHA 07/03/2022



Alcaldia de Medellín

"Por medio de la cual se declara desierto proceso de selección N° 18 por la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA, el suministro de alimentos para atender los servidores vinculados y pensionados de la ESE Metrosalud que asisten a los programas de bienestar laboral durante el año 2022 en el componente de calidad de vida laboral"

La Gerente de la E.S.E. METROSALUD, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto Nacional 139 de 1996, Acuerdo número 252 de 2014 emanado de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO.

1. Que mediante Resolución de apertura N° 7685 del 23/02/2022, la gerente de la entidad, se ordenó la apertura de la Convocatoria Pública, N° 18 de 2022 para contratar el suministro de alimentos para atender los servidores vinculados y pensionados de la ESE Metrosalud que asisten a los programas de bienestar laboral durante el año 2022 en el componente de calidad de vida laboral
2. Que, dentro del trámite del proceso de selección, se invitó públicamente a los interesados a presentar propuesta, mediante publicación de los Términos de Referencia en la página web de Metrosalud el 23 de febrero de 2.022.
3. Que para ejecutar el contrato en el tiempo establecido para ello, METROSALUD apropió una partida presupuestal de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15.000.000)** incluido el IVA, tal como consta en el certificado de Disponibilidad presupuestal 220089 expedido por el Profesional Universitario de Presupuesto.
4. Que, dentro del plazo previsto en el cronograma, el día El día 28 de febrero de 2022, a las 14:15 p.m., en la oficina de contratación 4° piso del Edificio Sacafin, se realizó la apertura pública de propuestas radicadas dentro del proceso. Una vez se cumplió el plazo fijado para la entrega de ofertas, se procedió a la apertura de las siguientes propuestas radicadas en el Archivo Central, tal como se detalla a continuación:

PROponente	RAD	FECHA Y HORA (d/m/a)	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA POR EVENTO	FOLIOS	OBSERVACIONES
CRES & CATERING S.A.S.	R- 1430	01/03/2022 11:15am	\$240.813	Sin foliar	ORIGINAL
INVERSIONES DOÑA RITA SAS	R- 1431	01/03/2022 11:15am	\$260.893	Sin foliar	ORIGINAL



Metrosalud.



Alcalda de Medellín

5. Que el día 02 de marzo de 2.022, se publicó en la página del web Metrosalud el primer informe de evaluación preliminar de las propuestas, para conocimiento de los interesados y para que ambas empresas subsanaran los requisitos financieros a saber: Balance General a 31 de diciembre de 2020, Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2020, RUT actualizado y Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador, los cuales eran requisitos habilitantes en el proceso.
6. Que cumplido el tiempo para subsanar las ofertas, ninguno de los oferentes entregó los documentos financieros para subsanar
7. Que el Acuerdo 252 de 2014, Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud, en su artículo 28 y los términos de referencia en el numeral 27, establecen la declaratoria de desierto así:

"28. DECLARATORIA DE DESIERTO. Dentro del mismo término estipulado para la adjudicación del contrato, la E.S.E METROSALUD podrá declarar desierto el proceso, de conformidad con lo estipulado en el acuerdo 252 de 2.014 que consagra: Causales para declarar desierto un proceso de contratación. Mediante resolución motivada, el Gerente de METROSALUD podrá declarar desierto un proceso de contratación y ordenará la contratación directa en los siguientes casos:

28.1 Cuando después de realizado un proceso de contratación no exista ninguna oferta presentado en atención a las solicitudes requeridas.

28.2 Cuando ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, a los términos de referencia, o en general cuando falte voluntad de participación".

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso 18 de 2022 por la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA, cuyo objeto es el suministro de alimentos para atender los servidores vinculados y pensionados de la ESE Metrosalud que asisten a los programas de bienestar laboral durante el año 2022 en el componente de calidad de vida laboral, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución queda notificada a través de la página web de Metrosalud, www.metrosalud.gov.co link de contratación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra esta resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA CECILIA CASTRILLON SUAREZ
Gerente

	Nombre	Firma	Fecha
Realizó:	Luz Aide Saldarriaga Urreo – Abogada Contralista		07/03/2022
Revisó:	Liliana Maria Alvarez Gómez - Asesora Jurídica		07/03/2022
Aprobó:	John Bairon Restrepo Jaramillo - Director Administrativo		07/03/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

